



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

### SALA DE JUSTICIA Y PAZ

### MAGISTRATURA DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico

Acta	No. 139 de 2021
Fecha	13 de diciembre de 2021
Radicado de la Sala	08001-22-19-001-2021-00029-00
Tipo de audiencia	Incidente de oposición de terceros a medida cautelar
Identificación de los bienes	M.I. 040-303636 y 040-303597 que corresponde a la oficina 305 y el garaje 70 del edificio Centro Empresarial La Previsora, ubicado en la carrera 51B No. 76-136 de Barranquilla.
Requirente	Nury Margarita Herrera Nieves
Apoderado del requirente	Dr. Jony Rafael Romero Barranco
Postulado presuntamente relacionado con los bienes	Miguel Ángel Melchor Mejía Múnera (a. "El Mellizo o Pablo Arauca").
Bloque	Bloque Vencedores de Arauca de las A.U.C.
Fiscal	Dra. Lilia Yanet Hernández Ramírez -Fiscal 38 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional- Dra. Carol Heydi Téllez Silva – Fiscal de Apoyo –
Ministerio Público	Dra. Luisa Fernanda López Díaz - Procuradora 110 Judicial II Penal -
Representante FRV de la UARIV <sup>1</sup>	Dra. Caridad Saltarín Gómez
Representante de Víctimas de la Defensoría del Pueblo	Dr. Benjamín Alfredo Barrios Leal
Inicio	2:51 p.m.
Finalización	3:17 p.m.

<sup>1</sup> Fondo para la Reparación a las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.

### **13 de diciembre de 2021: única sesión**

*NOTA: De conformidad con las directrices emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021), la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital Lifesize.*

Siendo las 2:51 p.m., se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron los doctores LILIA YANET HERNÁNDEZ RAMÍREZ -Fiscal 38 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional-, CAROL HEYDI TÉLLEZ SILVA – Fiscal de Apoyo-, LUISA FERNANDA LÓPEZ DÍAZ -Procuradora 110 Judicial II Penal-, CARIDAD SALTARÍN GÓMEZ – Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas -, BENJAMÍN ALFREDO BARRIOS LEAL - Representante de Víctima de la Defensoría del Pueblo- y JONY RAFAEL ROMERO BARRANCO –Apoderado de la requirente-; así como la señora NURY MARGARITA HERRERA NIEVES -requirente-.

Además, el Técnico de Sistemas de la Sala y la Profesional Especializada adscrita al Despacho de Control de Garantías. Todos conectados a través de la plataforma digital.

Seguidamente, se hace un recuento de lo acontecido en la sesión del 9 de noviembre de 2021 (*Acta 127*); además, se deja constancia de la oportuna remisión de la subsanación de la demanda.

#### **I. Sustentación de la subsanación**

(T1//2:59 p.m.) El doctor JONY RAFAEL ROMERO BARRANCO informa la manera en que corrigió las falencias que se anotaron en la providencia que dispuso la inadmisión de la demanda. Indica que **(i)** retiró la pretensión que es extraña al proceso transicional; **(ii)** acercó los certificados de tradición actualizados de los bienes, una certificación expedida por el Juzgado de Extinción de Dominio de Bogotá sobre el estado del bien y el registro de la diligencia en que se impusieron las medidas cautelares; y **(iii)** aportó elementos de prueba que podía obtener de manera directa.

## II. Traslado a los sujetos procesales

(T1//3:03 p.m.) La señora Fiscal manifiesta que se atiene a lo que determine la Magistratura y **CERTIFICA** que no ha solicitado la extinción de dominio de los bienes sobre los que versa el incidente.

Los Representantes del Fondo (T1//3:05 p.m.), de las Víctimas (T1//3:06 p.m.) y del Ministerio Público (T1//3:06 p.m.) estiman que se subsanaron las falencias advertidas por la Sala en diligencia anterior.

## III. Decisión

(T1//3:09 p.m.) La Sala entra a resolver.

**AUTO No. 390**

En mérito de lo expuesto **oralmente** en audiencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz, Magistratura de Control de Garantías,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de incidente de oposición promovida por la señora NURY MARGARITA HERRERA NIEVES, frente a los bienes identificados con M.I. 040-303636 y 040-303597, que corresponden a la oficina 305 y el garaje 70 del edificio Centro Empresarial La Previsora, ubicado en la carrera 51B No. 76-136 de este Distrito.

Siendo las 3:17 p.m. se suspende la sesión y se convoca a los sujetos para el **14 de marzo de 2022 a partir de las 9:00 a.m.** (*todo el día*). En esta audiencia se elevarán las solicitudes probatorias, se fijará el litigio y se delimitará el problema jurídico.

La Sala exhorta a los intervinientes para que envíen con antelación los documentos que pretendan hacer valer y que no obren en el expediente.

**CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN**

Magistrado



## **JENNIFER MOSQUERA RENTERÍA**

Secretaria de la audiencia

Firmado Por:

**Carlos Andres Perez Alarcon**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Sala 1 Justicia Y Paz**  
**Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd303bd2a0a34ee8b20c5a71fbc6fd2bcb612a262a72d409ac98a097e625b824**

Documento generado en 15/12/2021 04:12:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>